



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2025-MPP/A

Puno, 04 de abril de 2025.

VISTO: El Informe Médico S/N de fecha 03 de abril de 2025 de la Clínica Medicina del Dolor Deporte & Rehabilitación Salud Integral, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de Salud, según el Informe Médico S/N de fecha 03 de abril de 2025 de la Clínica Medicina del Dolor Deporte & Rehabilitación Salud Integral, mediante el cual se remite el Informe Médico a nombre de Javier Ponce Roque, mediante el cual se diagnostica de Ruptura Inveterada de Tendón de Aquiles Izquierdo, por lo que será intervenido quirúrgicamente de manera ambulatoria el 5 de abril de 2025, en donde se le realizará tenorrafia de Aquiles con alargamiento VY más transferencia tendinosa del tendón FHL (FLEXOR Hallucis Longus) en la ciudad de Lima, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil el **SR. EFRAÍN COLCA BORDA**, los días 07 y 08 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 07 y 08 de abril del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Regidor hábil **SR. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la **Gerencia Municipal**.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Chica
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE